2026030115399
Fecha Radicado: 2026-05-08 14:58:08.0

Medellín, 08/05/2026

ACTA ACLARATORIA

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 25AS133D1916 del 2025

En la etapa contractual del convenio interadministrativo suscrito entre el departamento de Antioquia – Secretaría de Educación - Dependencia: Dirección de Permanencia Escolar Inclusión Educativa y el municipio de **MUTATÁ** , cuyo objeto es: "Integrar esfuerzos para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar - PAE, para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del municipio de **MUTATÁ** - Antioquia, no certificado en educación, para la vigencia 2026.", se evidencia un error en la digitación, luego de la firma del acta de terminación del convenio Interadministrativo **No. 25AS133D1916 del 2025**. Por lo tanto, una vez se verifica en la plataforma SECOP II, se observa el yerro, motivo de la presente acta aclaratoria, razón por la cual se procede a esclarecer:

*"FECHA DE INICIO: **13/01/2025**"."*

*FECHA DE TERMINACIÓN: **06/08/2015**".*

En consecuencia de lo anterior, se aclara que la forma correcta en la que se desarrolla esta cláusula y los datos del contratante en el acta de terminación del convenio en mención y que para todos sus efectos se deberá dar lectura de la siguiente manera:

*"FECHA DE INICIO: **10/01/2025**"."*

*"FECHA DE TERMINACIÓN: **06/08/2025**"."*

Por tratarse de una corrección formal y teniendo en cuenta que tanto el valor estimado del convenio, la justificación del mismo y los rubros que lo componen se encuentra debidamente identificados en los Estudios Previos y el Convenio N° **25AS133D1916 del 2025**, suscrito entre el Departamento de Antioquia – Secretaría de Educación - Dependencia: Dirección de Permanencia Escolar Inclusión Educativa y el municipio de **MUTATÁ**, no es necesaria la suscripción de la presente acta aclaratoria por ambas partes, sin embargo, se procederá a la publicación de la misma en la plataforma SECOP II.

Documento Firmado
Digitalmente: # 2026030115399

2026030115399
Fecha Radicado: 2026-05-08 14:58:08.0

La presente aclaración no modifica el valor del contrato, su duración o cualquier otro aspecto de la esencia del mismo, dado que, solo aclara un error de digitación, sin derivar de ello un cambio en las condiciones del mismo para ninguna de las partes.

La anterior corrección se hace en los términos del artículo 45 de la Ley 1437 de 2011. (Artículo 45 CPACA – Corrección de errores formales, aritméticos o de digitación.)

Para constancia se firma en Medellín, a los 08 días del mes de mayo del año 2026.

Cordialmente,

MONICA PATRICIA OSPINA LONDONO
Secretaria de Educación de Antioquia

Proyectó:	Cinthia Catalina Castrillon R- Apoyo Jurídico a la Supervisión		08/05/2026
Revisó:	Gloria Amparo Hoyos Yepes - Supervisión Tecnica		08/05/2026
Aprobó:	Diana Jhaneth Serna – Supervisora Jurídica		08/05/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y los encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Documento Firmado
Digitalmente: # 2026030115399